Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

TRIBUNAL DE CUENTAS FOLIO Nº 894

"2015 – Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

USHUAIA, 10 SEP 2015

VISTO: La Nota Interna Nº 2067/15 Letra T.C.P.-C.A.; y

CONSIDERANDO

Que mediante Nota del Visto, el Dr. Gustavo MARCHESE, solicita autorización para asistir a las XLI Jornadas Nacionales y XI Congreso Internacional de Derecho Administrativo a realizarse en la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos entre los días 23 y 25 de Septiembre del corriente año.

Que teniendo en cuenta la distancia para la asistencia al mismo, solicita se autorice la licencia prevista en el art. 15º inc. c) del Convenio Colectivo vigente, desde el 22/09/15 hasta el 25/09/15, ambas fechas inclusive.

Que han tomado intervención el Secretario Legal Dr. Sebastián OSADO VIRUEL y el suscripto, autorizando dicha solicitud.

Que por lo expuesto corresponde autorizar al Dr. Gustavo MARCHESE, Legajo Nº 83, la licencia correspondiente al artículo 15º inc. c) del Régimen de Licencias y Franquicias aprobado por Res. SubSecTrab. Nº 345/13, desde el 22/09/15 hasta el 25/09/15, ambas fechas inclusive, para asistir a las XLI Jornadas Nacionales y XI Congreso Internacional de Derecho Administrativo a realizarse en la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido en el artículo 15º, inc. f) de la Ley Provincial Nº 50 y modificatorias.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar al Dr. Gustavo MARCHESE, Legajo N° 83, la licencia prevista en el artículo 15° inc. c) del Régimen de Licencias y Franquicias aprobado por Res. SubSecTrab. N° 345/13, para el período comprendido entre el 22/09/2015 al 25/09/2015, ambas fechas inclusive, para asistir a las XLI Jornadas Nacionales y XI Congreso Internacional de Derecho Administrativo a realizarse en la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, notificar al agente, dar intervención a la Dirección de Administración. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 479 -/2015

TCP
Confecciono
Controlé
Corrigió

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia